



### Sumario

#### I Resoluciones, recomendaciones y dictámenes

##### DICTÁMENES

##### **Comité Económico y Social Europeo**

##### **549.º pleno del Comité Económico y Social europeo, 22.1.2020 – 23.1.2020**

2020/C 106/01

Dictamen del Comité Económico y Social Europeo sobre «La economía sostenible que necesitamos» (Dictamen de iniciativa) . . . . .

1

#### III Actos preparatorios

##### **Comité Económico y Social Europeo**

##### **549.º pleno del Comité Económico y Social europeo, 22.1.2020 – 23.1.2020**

2020/C 106/02

Dictamen del Comité Económico y Social Europeo sobre la «Propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se modifica el Reglamento (UE) 2016/1139 en lo que respecta a la introducción de límites de capacidad para el bacalao del Báltico oriental, la recopilación de datos y las medidas de control en el mar Báltico y el Reglamento (UE) n.º 508/2014 en lo que respecta a la paralización definitiva de las flotas que pescan bacalao del Báltico oriental [COM(2019) 564 — 2019/0246 (COD)] . . . . .

10



## I

*(Resoluciones, recomendaciones y dictámenes)*

## DICTÁMENES

## COMITÉ ECONÓMICO Y SOCIAL EUROPEO

549.º PLENO DEL COMITÉ ECONÓMICO Y SOCIAL EUROPEO, 22.1.2020 – 23.1.2020

**Dictamen del Comité Económico y Social Europeo sobre «La economía sostenible que necesitamos»****(Dictamen de iniciativa)**

(2020/C 106/01)

Ponente: **Peter SCHMIDT (DE-II)**

Decisión del Pleno	24.1.2019
Fundamento jurídico	Artículo 32, apartado 2, del Reglamento interno Dictamen de iniciativa
Sección competente	Agricultura, Desarrollo Rural y Medio Ambiente
Aprobado en sección	27.11.2019
Aprobado en el pleno	23.1.2020
Pleno n.º	549
Resultado de la votación	100/8/9
(a favor/en contra/abstenciones)	

**1. Conclusiones y recomendaciones**

1.1. El CESE subraya que la Unión Europea (UE) ha asumido plenamente un compromiso con la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y sus diecisiete objetivos de desarrollo sostenible (ODS). Para garantizar su correcta aplicación, es urgente que la UE desarrolle los fundamentos de una «economía del bienestar» sostenible e inclusiva que funcione para todos.

1.2. La visión de progreso social que depende únicamente de la consecución del crecimiento del producto interior bruto (PIB) no tiene en cuenta elementos importantes del bienestar individual y social y no es capaz de integrar de manera adecuada las consideraciones medioambientales y sociales.

1.3. El CESE pide a la UE que proponga una nueva visión de prosperidad para las personas y el planeta basada en los principios de sostenibilidad medioambiental, derecho a una vida digna y protección de los valores sociales. La economía es un factor que puede hacer realidad esta visión.

1.4. La economía del bienestar debe proteger los ecosistemas, conservar la biodiversidad, lograr una transición justa hacia una forma de vida climáticamente neutra en toda la UE y fomentar el emprendimiento sostenible. En el conjunto de la Unión, los sistemas educativos desempeñarán un papel esencial para promover estos conceptos en el conjunto de la sociedad, dándoles de este modo las herramientas para que hagan suya la idea de que serán los responsables de la toma de decisiones y los líderes del mañana.

1.5. Para lograr este objetivo, el CESE admite que es necesario apoyar los cambios fundamentales que han empezado a producirse ya en la naturaleza de las empresas, la organización del trabajo, el papel de la inversión y la estructura del sistema monetario.

1.6. El CESE destaca que la construcción de la economía del bienestar debe comenzar con la adopción de un enfoque de precaución conforme al cual la estabilidad macroeconómica no dependa del crecimiento del PIB. Propone que se elaboren nuevos indicadores de rendimiento económico y progreso social más allá del PIB.

1.7. El CESE propone adoptar un marco relativo al nivel de vida e introducir un «presupuesto del bienestar» para la UE, inspirado en enfoques ya utilizados en otros lugares.

1.8. El CESE reclama que se ponga fin a las subvenciones perjudiciales y se armonice todo el gasto del sector público de la UE y los Estados miembros con el objetivo de alcanzar la neutralidad climática.

1.9. El CESE aboga por un nuevo pacto ecológico y social europeo que logre la inversión a gran escala necesaria para asegurar una transición justa hacia una economía climáticamente neutra y crear puestos de trabajo de calidad en todas las comunidades.

1.10. El CESE pide a la Comisión y a los Estados miembros que lleven a cabo una reforma fiscal ecológica que contribuya a concertar la fiscalidad, las subvenciones y las políticas «predistributivas» con el objetivo de lograr una transición justa hacia una economía del bienestar, en particular mediante la aplicación de la legislación existente.

1.11. El CESE propone una revisión de la dependencia del crecimiento de los Estados miembros de la UE y una estrategia que propugne una economía del bienestar sostenible e inclusiva en el marco de la economía de la Unión. También recomienda que se revisen las normas fiscales y monetarias de la UE a fin de garantizar que sean aptas para lograr la transición hacia una economía climáticamente neutra.

1.12. El CESE reclama que todos los marcos e instrumentos políticos y presupuestarios/financieros actuales de la UE (como el marco financiero plurianual, el Semestre Europeo y Legislar mejor) se armonicen urgentemente para alinearlos con una transición justa hacia una economía del bienestar.

1.13. El CESE propone adaptar el Pacto de Estabilidad y Crecimiento y el Estudio Prospectivo Anual sobre el Crecimiento para garantizar que la economía del bienestar sea plenamente coherente con los ODS y el pilar europeo de derechos sociales.

1.14. La reciente declaración sobre un Pacto Verde Europeo emitida por Ursula von der Leyen, nueva presidenta de la Comisión Europea, su discurso en la COP25 de Madrid en diciembre y la publicación de la Comunicación de la Comisión COM (2019) 640 final, de 11 de diciembre de 2019, permiten albergar esperanzas sobre las propuestas formuladas en el presente Dictamen, sin perjuicio de un análisis en profundidad del documento mencionado en un futuro Dictamen del CESE.

## 2. Introducción

2.1. La UE se ha comprometido sin reservas a aplicar la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y a cumplir los diecisiete ODS acordados por las Naciones Unidas en septiembre de 2015 <sup>(1)</sup>. El núcleo de la Agenda 2030 es reconocer que nuestra prosperidad presente y futura debe adecuarse a los límites de la biosfera que nos sustenta. Los patrones actuales de producción y consumo son incompatibles con los límites del planeta.

2.2. La economía debe estar arraigada en principios claros que reflejen tanto nuestras aspiraciones a un mundo mejor como nuestra comprensión científica del planeta que nos sustenta. En un planeta degradado, no habrá vida, ni empleo, ni empresas <sup>(2)</sup>. Tampoco habrá seguridad si la transición deja atrás a comunidades enteras o si los ciudadanos de a pie se sienten alienados.

2.3. La crisis financiera de 2008 dejó una profunda huella en la sociedad y cambió drásticamente nuestra economía. La política macroeconómica que condujo a la crisis dio prioridad a la desregulación financiera para estimular el crecimiento económico, pero esta limitada visión centrada en el crecimiento del PIB ha generado inestabilidad financiera y un aumento de las desigualdades.

<sup>(1)</sup> <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/development-agenda/>

<sup>(2)</sup> Véase el Dictamen del CESE «Sibiu y más allá» (DO C 228 de 5.7.2019, p. 37).

2.4. Además, en algunos Estados miembros la migración, las disparidades económicas y otros retos han dado lugar a una pérdida de confianza de los ciudadanos en el proyecto europeo y un aumento del nacionalismo y el populismo, que amenazan ahora con derribar los valores democráticos y minar la estabilidad social y política.

2.5. El propósito del presente Dictamen es sentar las bases de una economía del bienestar sostenible e inclusiva para Europa<sup>(3)</sup>. En primer lugar, analiza los retos que se le plantean al sistema actual y, a continuación, propone unos fundamentos claros sobre los que construir una economía que funcione para las personas y el planeta. Formula recomendaciones concretas para la nueva Comisión Europea y el nuevo Parlamento Europeo en ámbitos en los que es prioritario actuar para alcanzar este objetivo.

### 3. Retos: un análisis de la situación actual

3.1. Los retos a los que se enfrenta el mundo en la actualidad no tienen precedentes. Una emergencia climática mundial, una pérdida catastrófica de biodiversidad y la contaminación del aire, del agua y del suelo socavan las bases de la prosperidad futura en Europa y en todo el mundo. A pesar de algunos avances positivos y las medidas adoptadas por la UE, sus repercusiones representan una amenaza apremiante para la salud humana y la viabilidad de nuestras cadenas alimentarias y sistemas agrícolas<sup>(4)</sup>.

3.2. Poco importa la prosperidad en la actualidad si es a costa de la supervivencia futura. Medir el éxito en términos de PIB es engañoso cuando el impacto del crecimiento se traduce en cambios irreversibles y catastróficos en el estado de nuestro clima y nuestros suelos, bosques, ríos y océanos.

3.3. Las dimensiones crecientes de la productividad económica han dado lugar a un consumo mundial cada vez mayor de materiales y recursos energéticos y han ejercido un peligroso impacto antropogénico sobre los ecosistemas locales y globales<sup>(5)</sup>. En su Informe Global de Riesgos de 2019, el Foro Económico Mundial concluyó que los riesgos medioambientales se sitúan entre las principales amenazas que afectan a la economía global y a la sociedad<sup>(6)</sup>.

3.4. El crecimiento vacilante de la productividad laboral y las desigualdades persistentes siguen dando lugar a una incertidumbre significativa sobre el futuro de la economía de la UE. Estas tendencias son solo parcialmente el resultado de la crisis financiera. La tasa de crecimiento de la productividad en la OCDE disminuyó de más del 4 % a principios de la década de 1970 a menos del 1 % en la actualidad, lo que se ha traducido en un «estancamiento secular» de la tasa media de crecimiento de las economías avanzadas<sup>(7)</sup>.

3.5. Las medidas adoptadas en el nivel de la UE para afrontar este declive han traído consigo un aumento de las desigualdades de renta y riqueza y unos niveles de deuda insostenibles. En este momento, cerca del 40 % de la riqueza privada total está en manos del 5 % más rico de los ciudadanos europeos. La pobreza de las personas con empleo ha aumentado en un 15 % desde 2010 y en torno a un 10 % de los trabajadores europeos son considerados pobres. Cerca de una cuarta parte de nuestros niños y jóvenes están en situación de pobreza o en riesgo de padecerla y millones de jóvenes no consiguen encontrar un trabajo digno que les permita empezar a construir su vida adulta<sup>(8)</sup>.

3.6. Los nuevos avances tecnológicos en automatización e inteligencia artificial (IA) tienen el potencial de invertir el declive del crecimiento de la productividad laboral, pero los beneficios potenciales siguen sin constatarse en el plano macroeconómico. Los beneficios obtenidos de la «productividad marginal» han ido a parar a manos de los accionistas de grandes corporaciones en lugar de los trabajadores, lo cual ha trastocado el contrato social, y con ello han aumentado las desigualdades y se ha debilitado la confianza de la ciudadanía en el gobierno. Invertir esta tendencia mediante políticas fiscales y salariales es fundamental para garantizar una distribución más equitativa de los beneficios económicos.

3.7. Las nuevas tecnologías sostenibles encierran potencial para rejuvenecer a las comunidades que se han quedado rezagadas tras años de falta de inversión y aumentar el bienestar social. Pero el interés exclusivo en el crecimiento de la productividad laboral, sin prestar la debida atención a sus implicaciones sociales y medioambientales, podría dar al traste con la actividad de las empresas de menor tamaño, derivar en un aumento del desempleo y exacerbar las desigualdades<sup>(9)</sup>.

<sup>(3)</sup> Véanse también los siguientes documentos: «Más allá del PIB», OCDE; Conclusiones del Consejo sobre la economía del bienestar, 17 de octubre de 2019.

<sup>(4)</sup> <https://www.ipcc.ch/sr15/>  
[https://ipbes.net/sites/default/files/ipbes\\_7\\_10\\_add.1\\_en\\_1.pdf](https://ipbes.net/sites/default/files/ipbes_7_10_add.1_en_1.pdf)  
[http://europa.eu/rapid/press-release\\_IP-18-3927\\_es.htm](http://europa.eu/rapid/press-release_IP-18-3927_es.htm)

<sup>(5)</sup> <https://doi.org/10.1146/annurev-environ-102016-060726>

<sup>(6)</sup> <https://www.weforum.org/reports/the-global-risks-report-2019>

<sup>(7)</sup> <https://www.cusp.ac.uk/themes/aetw/wp12/>

<sup>(8)</sup> Informe de la Comisión Independiente para la Igualdad Sostenible, 2019, Eurostat.

<sup>(9)</sup> <https://www.economics.ox.ac.uk/materials/papers/15126/819-susskind-a-model-of-technological-unemployment-july-2017.pdf>

3.8. La UE ya está abriendo el camino en la economía del bienestar, como lo demuestran las Conclusiones del Consejo sobre la economía del bienestar de octubre de 2019 <sup>(10)</sup>. El CESE reconoce que la economía del bienestar debe ser capaz de cumplir los objetivos de desarrollo sostenible y garantizar la prosperidad, también en condiciones de bajo o nulo crecimiento como las que se dan en situaciones de recesión económica o estancamiento persistente.

#### 4. Visión y principios

4.1. Avanzar hacia una economía del bienestar significa combinar la idea de prosperidad con la posibilidad de progreso social dentro de los límites del planeta e implica definir con mayor claridad qué queremos alcanzar mediante el progreso y articular las bases de una economía basada en la sostenibilidad. El punto de partida es una visión coherente y factible de la prosperidad para las personas y el planeta.

4.2. La prosperidad no es una mera cuestión de producción o ingresos. Se define con mayor precisión como las posibilidades que tienen las personas de triunfar y desplegar plenamente su potencial <sup>(11)</sup>. Una economía del bienestar debe proporcionar a los ciudadanos de cualquier lugar las capacidades que necesitan para prosperar como seres humanos, dentro de los límites ecológicos de un planeta finito.

4.3. Los ODS y, en particular, los tres pilares del desarrollo sostenible —medioambiental, económico y social— sientan las bases de esta tarea.

4.4. El pilar medioambiental hace referencia a los límites medioambientales y los límites de los recursos —el «espacio de actuación seguro»— en cuyo marco debe desarrollarse la actividad humana. El Centro de Resiliencia de Estocolmo (Stockholm Resilience Centre) ha establecido nueve «límites planetarios» a los que debe ajustarse la humanidad si desea desarrollarse y prosperar teniendo en cuenta las generaciones futuras <sup>(12)</sup>.

4.5. El pilar económico hace referencia a las empresas, a unos empleos que ofrezcan una remuneración adecuada y a políticas de inversión que permitan tener una vida y medios de subsistencia dignos. El emprendimiento desempeña un papel fundamental a este respecto. La empresa ha de poder proporcionar los medios básicos para que todos los ciudadanos satisfagan sus necesidades intrínsecas de subsistencia, nutrición, agua potable, energía asequible, sanidad y enseñanza.

4.6. Este requisito va más allá del establecimiento de condiciones materiales mínimas. También es necesario prestar una atención especial a la justicia social. La economía del bienestar debe tener plenamente en cuenta los intereses de todos los sectores de la sociedad y prestar especial atención a quienes más puedan perder en la transición. Las preocupaciones legítimas expresadas por los trabajadores de toda la UE han hecho hincapié en la necesidad de una transición justa, cuyos costes y beneficios se distribuyan equitativamente entre los distintos grupos sociales, las industrias y las regiones y entre las generaciones presentes y futuras <sup>(13)</sup>.

4.7. El pilar social se refiere a la calidad de nuestra sociedad y a los derechos de los individuos a una participación justa y equitativa en ella. Si bien a menudo es subestimada y en ocasiones se queda completamente al margen de las evaluaciones monetarias, sigue siendo evidente que ninguna economía puede funcionar de forma eficaz sin la participación de sus ciudadanos.

4.8. Considerar a los ciudadanos primordialmente como consumidores individuales los ha cargado con la responsabilidad por sus elecciones, sin ofrecerles alternativas accesibles o asequibles <sup>(14)</sup>. La mercantilización de la vida social y el estímulo del hiperindividualismo han debilitado el tejido social y contribuido a la inestabilidad política en Europa.

4.9. El CESE considera que las políticas de la UE y los Estados miembros deberían intentar revertir este desequilibrio. El refuerzo de la solidaridad social contribuirá también a revitalizar la democracia. La preocupación de los ciudadanos por un desastre climático, la injusticia social y la mala conducta financiera se manifiesta ahora de formas nuevas y más apremiantes, ejemplificadas por las huelgas escolares en favor del clima y otros movimientos sociales.

4.10. En resumen, la economía del bienestar debe reconocer la importancia fundamental de los valores sociales y apoyar la resiliencia de las comunidades.

<sup>(10)</sup> <https://data.consilium.europa.eu/doc/document/ST-13432-2019-INIT/es/pdf>, véase el punto 1.

<sup>(11)</sup> Jackson, T., 2017. *Prosperity without Growth*; Raworth, K., *Doughnut Economics*.

<sup>(12)</sup> <https://www.stockholmresilience.org/research/planetary-boundaries.html>

<sup>(13)</sup> Dictamen del CESE «Un planeta limpio para todos» (DO C 282 de 20.8.2019, p. 51), punto 3.4.1, Dictamen del CESE «Justicia climática» (DO C 81 de 2.3.2018, p. 22), punto 4.1.5.

<sup>(14)</sup> Dictamen del CESE sobre Justicia climática, DO C 81 de 2.3.2018, p. 22-28.

## 5. Fundamentos de la economía del bienestar

5.1. El presente Dictamen destaca cuatro aspectos específicos del sistema económico que necesitarán cambios profundos para hacer realidad la economía del bienestar: es preciso redefinir el papel de la empresa, reformar la naturaleza y la calidad del trabajo, reestructurar las inversiones y transformar el sistema monetario. En los siguientes apartados se explican estos cuatro fundamentos en mayor profundidad.

### 5.2. Redefinir el papel de la empresa

5.2.1. La empresa tiene un papel importante que desempeñar en la consecución de la economía del bienestar. Los nuevos modelos de negocio ya están empezando a transformar los sistemas lineales de producción y consumo en los que se han basado tradicionalmente las empresas.

5.2.2. Por ejemplo, la economía circular hace hincapié en la reutilización y reelaboración de productos, el rediseño de los procesos de producción y el reciclaje de materias primas<sup>(15)</sup>. La economía cooperativa y colaborativa (o participativa) pretende aumentar el uso compartido de los bienes, mejorar su utilización y reducir la necesidad de nueva producción<sup>(16)</sup>. La economía de plataformas adopta nuevos modelos de negocio y nuevas formas de empleo<sup>(17)</sup>.

5.2.3. Estas formas emergentes de actividad económica brindan nuevas oportunidades para el empleo, la propiedad y la innovación. Encierran el potencial de transformar las relaciones entre productores, distribuidores y consumidores, también en los sectores tradicionales, de tal modo que creen economías locales más resistentes, con una distribución más equitativa de la propiedad y los beneficios<sup>(18)</sup>.

5.2.4. La empresa emerge del compromiso de personas que trabajan al servicio de los otros y de la sociedad. Al igual que el crecimiento económico es, en el mejor de los casos, un medio para alcanzar la prosperidad en lugar de un fin en sí mismo, el consumo de productos básicos materiales solo tiene valor siempre y cuando preste los servicios que las personas necesitan para sobrevivir y prosperar.

5.2.5. Incluso nuestras necesidades materiales más básicas pueden concebirse mejor en términos de los servicios que nos proporcionan que en términos de la cantidad de producción. Por ejemplo, el concepto de servicios energéticos ya ha empezado a sustituir al concepto de suministro energético como la base de las empresas de servicio público<sup>(19)</sup>. En ámbitos como el transporte, la vivienda, la comunicación, la nutrición e incluso la fabricación se han aplicado enfoques similares.

5.2.6. La agricultura y el sector alimentario de la UE tienen un papel fundamental que desempeñar en este ámbito. La agricultura apoyada por la comunidad, las cadenas cortas de suministro, las redes alternativas de alimentación, los sistemas agrícolas locales, las ventas directas y las cooperativas de consumidores tienen el potencial de suministrar bienes públicos y proporcionar seguridad alimentaria, protección social y producción sostenible<sup>(20)</sup>.

5.2.7. Apoyar la capacidad de las empresa sostenibles en la UE requiere prestar una atención especial a las condiciones en las que se comercian los bienes y servicios con el resto del mundo.

5.2.8. Más allá de nuestras necesidades materiales, la visión de la empresa como servicio implica respaldar a aquellas empresas que contribuyan en mayor medida a la prosperidad compartida. Sectores como la salud, la asistencia social, la educación, la renovación, la cultura, la artesanía y la creatividad requieren intrínsecamente menos recursos materiales y energéticos que los sectores basados en la extracción o la fabricación y contribuyen de forma directa a mejorar la calidad de vida. Esta transición plantea un reto considerable, pero vital, para la sociedad.

### 5.3. Reformar el trabajo

5.3.1. El trabajo es más que un mero medio de subsistencia. Un buen trabajo aporta respeto, motivación, realización, participación en la comunidad y, en el mejor de los casos, dota de un sentido y un propósito a la vida.

<sup>(15)</sup> [http://ec.europa.eu/environment/circular-economy/index\\_es.htm](http://ec.europa.eu/environment/circular-economy/index_es.htm)

<sup>(16)</sup> <https://www.investopedia.com/terms/c/collaborative-economy.asp>

<sup>(17)</sup> <https://issues.org/the-rise-of-the-platform-economy/>

<sup>(18)</sup> Dictamen del CESE «Paquete de medidas sobre la economía circular» (DO C 264 de 20.7.2016, p. 98), puntos 3.1, 3.6, 4.1.7.

<sup>(19)</sup> Por ejemplo, véase el Dictamen del CESE «Transporte, energía y servicios de interés general como motores del crecimiento sostenible en Europa a través de la revolución digital» (DO C 353 de 18.10.2019, p. 79).

<sup>(20)</sup> <https://www.thersa.org/discover/publications-and-articles/reports/future-land>

5.3.2. La realidad es a veces muy distinta. Muchas personas están atrapadas en trabajos de baja calidad con salarios poco seguros. El desempleo juvenil en Europa es superior al 14 % y en algunas zonas del sur de Europa se mantiene por encima del 40 % <sup>(21)</sup>. Este enorme desperdicio de potencial humano socava la creatividad de la mano de obra y amenaza con obstaculizar la prosperidad. Las implicaciones a largo plazo son nada menos que desastrosas.

5.3.3. Las actividades basadas en servicios suelen necesitar mucha mano de obra, ya que es el tiempo que pasan las personas prestando cuidados o ejerciendo actividades artesanas (por ejemplo) lo que genera valor económico para la sociedad. Por consiguiente, un beneficio importante del desplazamiento hacia el sector servicios sería la creación de una economía con mayor uso de mano de obra, que contrarreste la precariedad del empleo en estos sectores, respalde unos niveles más elevados de empleo y recupere los puestos de trabajo para la economía real <sup>(22)</sup>.

5.3.4. Para beneficiarse de este doble dividendo (mayor empleo y menor impacto medioambiental) es posible que sea necesario un menor crecimiento de la productividad laboral, sobre todo en sectores (como la asistencia) en los que la búsqueda de un crecimiento de la productividad puede ir en contra de la calidad del servicio y puede menoscabar la experiencia laboral.

5.3.5. Una economía con menor crecimiento de la productividad laboral tiende a ejercer una presión a la baja sobre los salarios, a menos que se contrarreste con protecciones ofrecidas a los trabajadores. Las políticas para respaldar el trabajo en sectores que requieren mucha mano de obra que preste servicios de elevada calidad son, por consiguiente, fundamentales.

5.3.6. Una educación básica de calidad, una formación, un aprendizaje permanente, una mejora de las competencias, un reciclaje profesional y una digitalización que sean eficaces y tengan alto nivel serán los instrumentos necesarios para aprovechar las oportunidades de empleo del futuro y promover la economía del bienestar.

5.3.7. Algunas de las políticas específicas que podrían examinarse en profundidad y sobre las que el CESE podría seguir trabajando son el refuerzo de la representación de los trabajadores en los consejos de administración de las empresas, la adopción de un derecho al trabajo o «garantía de empleo», una renta básica universal, unos servicios básicos universales y unos ingresos máximos.

5.3.8. El CESE reitera su llamamiento para que se establezca un marco europeo vinculante para una renta mínima decente en Europa que permita generalizar los sistemas de renta mínima de los Estados miembros <sup>(23)</sup>.

#### 5.4. Reestructurar las inversiones

5.4.1. Replantear la concepción de las empresas y el trabajo no será posible sin una transformación de la inversión, que es la base de toda prosperidad duradera. Cuando una gran proporción de inversión privada se destina a un comportamiento de búsqueda de rentas y a la especulación con los precios de los activos, la relación productiva entre el presente y el futuro se ve profundamente distorsionada, lo que desestabiliza la economía y debilita la prosperidad.

5.4.2. La inversión sostenible en las comunidades, los espacios públicos, la asistencia sanitaria, la educación, los servicios sociales, las viviendas e infraestructuras que no emitan carbono y la protección y restauración de la biodiversidad será esencial para lograr una economía del bienestar que funcione para todos y esté en consonancia con los ODS.

5.4.3. Lograr una economía climáticamente neutra en un plazo máximo de tres décadas requiere una renovación total de nuestros sistemas energéticos, infraestructuras de transporte y procesos de producción. Se ha calculado que esta transición requerirá, por sí sola, alrededor de 300 000 millones de euros en inversiones anuales durante los próximos doce años <sup>(24)</sup>.

5.4.4. Aproximadamente la mitad de estas inversiones se dedicará a promover una mayor eficiencia energética de los edificios, lo que supone un ahorro de costes y ofrece oportunidades de inversión privada rentable. El CESE reconoce que las empresas y los inversores principales ya están impulsando estas oportunidades. Es fundamental que la política de la UE apoye y recompense este liderazgo.

<sup>(21)</sup> <https://www.statista.com/statistics/266228/youth-unemployment-rate-in-eu-countries/>

<sup>(22)</sup> <https://www.cusp.ac.uk/themes/s2/wp12/>

<sup>(23)</sup> Dictamen del CESE «Por una Directiva marco europea sobre la renta mínima» (DO C 190 de 5.6.2019, p. 1). Este Dictamen no recibió el apoyo del Grupo de Empresarios.

<sup>(24)</sup> [https://www.e3.g.org/docs/E3G\\_Report\\_Just\\_Transition\\_and\\_EU\\_Budget.pdf](https://www.e3.g.org/docs/E3G_Report_Just_Transition_and_EU_Budget.pdf)

5.4.5. Especialmente importante es la necesidad de crear las condiciones marco adecuadas para garantizar que el ahorro público y privado se oriente hacia las inversiones sostenibles a largo plazo necesarias para una economía sostenible<sup>(25)</sup>. La regulación prudencial será fundamental para evitar que los comportamientos a corto plazo socaven la estabilidad y recompensar una nueva cartera de inversión en bienestar sostenible.

5.4.6. Conseguir esta nueva cartera de inversión depende de la existencia de un sistema financiero adecuado a sus objetivos<sup>(26)</sup>. Mejorar la capacidad de los ciudadanos de a pie de invertir sus ahorros de forma responsable, de modo que se beneficie su propia comunidad y un entorno más amplio, reviste una importancia crucial, pero también son precisos unos cambios más profundos y decisivos.

5.4.7. Está claro que las instituciones financieras de la UE que respaldan la economía —incluidos el Banco Central Europeo, los bancos centrales nacionales, el Banco Europeo de Reconstrucción y Desarrollo, el Banco Europeo de Inversiones y los bancos comerciales que operan a escala nacional e internacional— deben integrar los ODS en sus actividades de inversión y préstamo como principios rectores<sup>(27)</sup>.

### 5.5. Transformar el sistema monetario

5.5.1. El CESE considera que ha llegado el momento de hacer el sistema monetario más resistente a las repercusiones negativas de la especulación a corto plazo y de garantizar que este sistema funcione en beneficio de las personas, el planeta y las empresas sostenibles.

5.5.2. En las economías capitalistas avanzadas el dinero se genera de tres maneras distintas: mediante el gasto público, mediante operaciones de los bancos centrales y mediante la creación de crédito (deuda) en las instituciones financieras comerciales<sup>(28)</sup>. Más del 95 % de la oferta monetaria en las economías modernas se genera como deuda de las instituciones financieras comerciales.

5.5.3. La UE da forma a la base reglamentaria para todas las instituciones financieras de los Estados miembros y fija las reglas fiscales y monetarias que se aplican en los países de la zona del euro. El Banco Central Europeo es, en última instancia, responsable de la estabilidad y la resiliencia de la oferta monetaria en toda la zona del euro y, en ocasiones, ha intervenido con determinación para lograr este objetivo<sup>(29)</sup>.

5.5.4. Entre 2015 y finales de 2018, el programa de compra de activos del BCE inyectó 2,6 billones de euros en la economía para apoyar a las instituciones financieras, aumentar el crédito y controlar la inflación. En junio de 2019, seis meses después de que finalizara el programa, el presidente del Banco Central Europeo, Mario Draghi, declaró que el programa iba a reactivarse y aludió a las «vulnerabilidades persistentes» en los mercados mundiales<sup>(30)</sup>.

5.5.5. El artículo 123 del Tratado de Lisboa prohíbe explícitamente al Banco Central Europeo financiar a instituciones públicas y gobiernos centrales, pero la «financiación monetaria» —un término utilizado para describir la adquisición de deuda pública por parte del banco central— ha sido hasta hace poco práctica habitual en las economías avanzadas y sigue utilizándose de forma rutinaria en Japón<sup>(31)</sup>.

5.5.6. Existen pruebas concluyentes de que un mayor control estatal de la oferta de dinero puede reducir la deuda pública y privada y mejorar la resiliencia financiera<sup>(32)</sup>. El CESE considera que ha llegado el momento de revisar el sistema monetario en Europa y armonizarlo con las prioridades de la transición hacia una economía del bienestar sostenible e inclusiva.

5.6. En conclusión, hay pruebas convincentes de que redefinir el papel de la empresa, reformar el trabajo, reestructurar las inversiones y transformar el sistema monetario constituyen la base que permite dar una respuesta sólida a los retos que afronta Europa en estos momentos.

5.7. La innovación es fundamental para garantizar el progreso social, pero construir una economía que funcione para todos implica más que la mera innovación tecnológica en búsqueda del crecimiento de la productividad laboral. Nos obliga a entablar una conversación nueva y fundamental sobre la clase de sociedad que deseamos ser y a poner en marcha las innovaciones sociales necesarias para materializar esa visión<sup>(33)</sup>. En el último apartado del Dictamen se presentan varias propuestas centradas en esta tarea.

<sup>(25)</sup> Dictamen del CESE «Próximos pasos para un futuro europeo sostenible» (DO C 345 de 13.10.2017, p. 91).

<sup>(26)</sup> [https://ec.europa.eu/info/business-economy-euro/banking-and-finance/sustainable-finance\\_es](https://ec.europa.eu/info/business-economy-euro/banking-and-finance/sustainable-finance_es)

<sup>(27)</sup> Dictamen del CESE «Pacto Europeo de Financiación Climática» (DO C 62 de 15.2.2019, punto 5.5.2).

<sup>(28)</sup> [https://www.ecb.europa.eu/explainers/tell-me-more/html/what\\_is\\_money.es.html](https://www.ecb.europa.eu/explainers/tell-me-more/html/what_is_money.es.html)

<sup>(29)</sup> [https://www.ecb.europa.eu/pub/economic-bulletin/articles/2019/html/ecb.ebart201902\\_01~3049319b8d.en.html](https://www.ecb.europa.eu/pub/economic-bulletin/articles/2019/html/ecb.ebart201902_01~3049319b8d.en.html)

<sup>(30)</sup> <https://www.ecb.europa.eu/press/key/date/2019/html/ecb.sp190618~ec4cd2443b.en.html>

<sup>(31)</sup> <https://www.brookings.edu/wp-content/uploads/2018/10/WP48-DellAriccia-et-al.pdf>

<sup>(32)</sup> <http://www.imf.org/external/pubs/ft/wp/2012/wp12202.pdf>

<sup>(33)</sup> <https://diem25.org/wp-content/uploads/2017/03/European-New-Deal-Complete-Policy-Paper.pdf>

## 6. De la visión a la aplicación: políticas para transformar la economía

6.1. Las naciones de todo el planeta se han comprometido con una Agenda para 2030 que sea radical, justa y alcanzable. La UE ha aprobado la Agenda 2030 y se ha comprometido a avanzar hacia los ODS. Los argumentos expuestos en el presente Dictamen pretenden alcanzar esa meta. El compromiso con dicho proceso brinda una oportunidad única para que la UE renueve su visión del progreso social, revitalice su economía y refuerce su liderazgo en todo el mundo.

6.2. El trayecto hacia una economía del bienestar sostenible e inclusiva parte de una visión común. Se guía por principios basados en los valores que enmarcaron el proyecto europeo desde un comienzo. Su construcción requerirá una reforma sistemática de los cimientos que sustentan el sistema económico: las empresas, el trabajo, la inversión y el dinero.

6.3. El CESE pide ahora a la nueva Comisión Europea y al Parlamento Europeo que colaboren estrechamente con el CESE para elaborar un programa sustancial de políticas integradas que creen las condiciones de esta transformación.

6.4. Las propuestas que figuran a continuación se ofrecen como punto de partida de este ejercicio y deberán seguir desarrollándose en futuros Dictámenes del CESE.

### 6.5. Financiación de la transición

6.5.1. Armonizar todo el gasto del sector público de los Estados miembros con la meta de alcanzar los ODS y conseguir la transición hacia una economía climáticamente neutra; garantizar que todos los mecanismos de financiación —incluidos el marco financiero plurianual, el Fondo Social Europeo y el Fondo Europeo de Adaptación a la Globalización— estén por completo alineados con la transición hacia una economía climáticamente neutra;

6.5.2. adoptar un nuevo pacto social y ecológico europeo para realizar inversiones a gran escala con unos beneficios públicos evidentes y amplios, como la reforma de edificios públicos, el rediseño del transporte público y la creación de sistemas de energías limpias; un programa de estas características creará puestos de trabajo en todas las comunidades;

6.5.3. eliminar inmediatamente todas las «subvenciones perjudiciales» que apoyan, por ejemplo, la extracción y el uso de combustibles fósiles o el uso de aceite de palma, de forma directa o indirecta; a escala mundial, la eliminación de estas subvenciones aumentaría los ingresos públicos en un 3,6 % del PIB mundial, recortaría las emisiones en más del 20 %, reduciría a la mitad el número de muertes prematuras por contaminación atmosférica e incrementaría el bienestar económico mundial en 1,8 billones de dólares estadounidenses (2,2 % del PIB mundial) <sup>(34)</sup>;

6.5.4. establecer un plan rector para llevar a cabo una reforma fiscal ecológica en la UE, de forma que la fiscalidad y los incentivos se utilicen para fomentar los resultados deseados, penalizar los indeseados, recompensar a quienes se esfuerzan por llevar una vida más sostenible e incentivar las inversiones sostenibles. Esto no será posible sin una mayor flexibilidad en la toma de decisiones de la UE para facilitar la introducción de los instrumentos fiscales y los mecanismos basados en el mercado que son necesarios. Un cambio gradual hacia la votación por mayoría cualificada ayudaría a alcanzar los objetivos medioambientales de forma más eficaz en un momento en que la lucha contra el cambio climático es más urgente que nunca <sup>(35)</sup>;

6.5.5. emplear la fiscalidad, las subvenciones y las políticas «predistributivas» para reducir las desigualdades de renta y riqueza y garantizar una «transición justa» mediante un apoyo financiero y oportunidades de reciclaje profesional adecuados para los trabajadores en riesgo de perder su puesto de trabajo como consecuencia de la transición hacia una economía climáticamente neutra.

### 6.6. Garantizar la gobernanza y la coherencia de las políticas

6.6.1. Detectar y reformar los obstáculos para la transición hacia una economía climáticamente neutra insertos en la estrategia industrial, la política comercial, la política de competencia, la política de innovación, la política laboral y la normativa financiera vigentes; armonizar todos los ámbitos políticos con el objetivo de lograr una economía climáticamente neutra;

6.6.2. llevar a cabo una revisión de las normas fiscales y monetarias de la UE para garantizar que sean coherentes y aptas para permitir la transición hacia una economía climáticamente neutra;

<sup>(34)</sup> Dictamen del CESE «Nuevos modelos económicos sostenibles» (DO C 81 de 2.3.2018, p. 57); Dictamen del CESE «El Protocolo de París» (DO C 383 de 17.11.2015, p. 74); Dictamen del CESE «Justicia climática» (DO C 81 de 2.3.2018, p. 22) punto 1.9.

<sup>(35)</sup> Dictamen del CESE «Fiscalidad — Votación por mayoría cualificada» (DO C 353 de 18.10.2019, p. 90).

6.6.3. emprender una revisión de las estructuras de la UE existentes al objeto de desarrollar conocimientos y estrategias encaminadas a poner fin a la «dependencia del crecimiento» de la economía de la UE;

6.6.4. examinar el potencial de una nueva Dirección de la Comisión Europea responsable del bienestar de las generaciones futuras para definir políticas basadas en conocimientos contrastados y permitir una toma de decisiones mejor preparadas para el futuro, al tiempo que se pone en marcha una evaluación intersectorial sobre este asunto.

6.7. *Reformar los instrumentos actuales*

6.7.1. Tomar medidas para atajar el hiperconsumismo (por ejemplo, mediante restricciones a la publicidad, en particular, la destinada a los niños <sup>(36)</sup>), abordar la regulación de los productos nocivos, promocionar opciones de consumo éticas y sostenibles, fomentar espacios compartidos y esfuerzos comunitarios y proteger los recursos comunes y bienes públicos;

6.7.2. apoyar la solidaridad social mediante la plena aplicación del pilar europeo de derechos sociales y reforzar el importante cambio de paradigma de la Agenda 2030 hacia un modelo más participativo de gobernanza multilateral para el desarrollo sostenible y alentar un enfoque que abarque al «conjunto de la sociedad» para lograr la transición crucial hacia un futuro más sostenible para el planeta <sup>(37)</sup>;

6.7.3. desarrollar nuevos indicadores del rendimiento económico y el progreso social para reemplazar el uso inadecuado del PIB, que no ofrece una imagen completa del bienestar de las personas;

6.7.4. adaptar el Estudio Prospectivo Anual sobre el Crecimiento para garantizar la coherencia con los ODS, reflejando así un enfoque más pluralista sobre la manera de entender la prosperidad sostenible;

6.7.5. adoptar un «presupuesto del bienestar» para la UE, tomando como ejemplo el marco relativo al nivel de vida de Nueva Zelanda;

6.7.6. adaptar el Pacto de Estabilidad y Crecimiento para tener en cuenta la sostenibilidad y el bienestar y reflejar el grado de adecuación de los mecanismos de gobernanza de la UE a sus objetivos sociales y ecológicos, respetando al mismo tiempo la responsabilidad presupuestaria.

Bruselas, 23 de enero de 2020.

*El Presidente*  
*del Comité Económico y Social Europeo*  
Luca JAHIER

---

<sup>(36)</sup> Dictamen del CESE «Publicidad dirigida a los niños y jóvenes» (DO C 351 de 15.11.2012, p. 6).

<sup>(37)</sup> Dictamen del CESE sobre «Hacia una Europa sostenible de aquí a 2030» (DO C 14 de 15.1.2020, p. 95).

## III

*(Actos preparatorios)***COMITÉ ECONÓMICO Y SOCIAL EUROPEO****549.º PLENO DEL COMITÉ ECONÓMICO Y SOCIAL EUROPEO, 22.1.2020 – 23.1.2020**

**Dictamen del Comité Económico y Social Europeo sobre la «Propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se modifica el Reglamento (UE) 2016/1139 en lo que respecta a la introducción de límites de capacidad para el bacalao del Báltico oriental, la recopilación de datos y las medidas de control en el mar Báltico y el Reglamento (UE) n.º 508/2014 en lo que respecta a la paralización definitiva de las flotas que pescan bacalao del Báltico oriental**

[COM(2019) 564 — 2019/0246 (COD)]

(2020/C 106/02)

Ponente general: **Gerardo LARGHI**

Consulta	Parlamento Europeo, 13.11.2019 Consejo, 18.11.2019
Fundamento jurídico	Artículo 43, apartado 2, y artículo 304 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea
Sección competente:	Agricultura, Desarrollo Rural y Medio Ambiente
Aprobado en el pleno	23.1.2020
Pleno n.º	549
Resultado de la votación	112/0/1
(a favor/en contra/abstenciones)	

**1. Conclusiones y recomendaciones**

1.1. El CESE respalda la propuesta de la Comisión de actuar urgentemente en favor del sector pesquero del bacalao del mar Báltico, pero considera que esta actuación no puede satisfacer por sí sola las necesidades de la zona y de las poblaciones que viven en ella.

1.2. El CESE subraya que la decisión de no permitir las capturas de bacalao provocará el descalabro de una parte importante de las actividades de pesca marítima en algunos Estados miembros, lo que no solo se traducirá en desempleo entre los pescadores, sino que conllevará también repercusiones negativas para la transformación de pescado a pequeña escala, las ventas directas y el sector turístico. A fin de garantizar a los consumidores la disponibilidad de pescado fresco, debería fomentarse la acuicultura sostenible en granjas en alta mar que empleen a pescadores locales.

1.3. El CESE considera que la reducción de las cuotas de captura no resolverá por sí misma la crisis del mar Báltico, sino que es necesario desarrollar un plan global que ofrezca perspectivas de futuro al sector, los empresarios, los trabajadores y los consumidores.

1.4. El CESE toma nota de la decisión de la Comisión de proporcionar a los Estados miembros los instrumentos necesarios para dismantlar sus flotas pesqueras de bacalao del Báltico oriental y de delegar en los Estados miembros la definición de tonelaje y el número de buques que deberán desguazarse.

1.5. El CESE subraya las repercusiones negativas que acarrearía la destrucción de dichas flotas y considera que este plan solo debería adoptarse de forma voluntaria.

1.6. El CESE recuerda que el Tribunal de Cuentas ha recalado que los fondos destinados a este fin se han utilizado a menudo de manera indebida y no siempre han producido el resultado esperado. El Comité pide a la Comisión y a los Estados miembros que dispongan medidas para evitar que se reproduzca ahora esta situación.

1.7. El CESE considera que, si la Comisión y los Estados miembros hubieran intervenido a tiempo, habría sido posible adoptar un enfoque más gradual del problema.

1.8. El CESE pide a los Estados miembros con competencias para establecer las normas para la asignación de compensaciones económicas por el desguace de buques pesqueros que tengan debidamente en cuenta a los trabajadores cualificados del sector que se encontrarían sin una fuente de ingresos.

1.9. El CESE pide a los Estados miembros que utilicen los fondos del FSE para poner en marcha programas de reciclaje para los trabajadores actualmente empleados en este sector.

1.10. Dado que las investigaciones científicas han demostrado que la mortalidad actual del bacalao del Báltico oriental se debe más a factores medioambientales que a la actividad pesquera, el CESE pide a la Comisión que otorgue prioridad a toda actuación que contribuya a mejorar el ecosistema del mar Báltico.

1.11. El CESE anima encarecidamente a la Comisión Europea a que sopesa la posibilidad de dotarse de financiación específica para una acción interregional basada en los principios de la bioeconomía azul. Diversos proyectos ya en marcha han demostrado que determinadas actividades económicas nuevas pueden contribuir de manera significativa a lograr resultados medioambientales positivos en el mar Báltico. Debería promoverse el cultivo de mejillones y algas, ya que son filtros de nutrientes muy eficaces. Este tipo de actividades también ayuda a restituir la biodiversidad —incluidas las poblaciones de peces— en la costa. El CESE sostiene que se podría recurrir a las flotas y pescadores actuales para materializar este potencial, ya que cuentan con equipos y capacidades adaptables. Es imprescindible contar con un programa financiero regional específico de la UE y de los propios Estados miembros.

1.12. El CESE resalta que, al prohibir la reconversión en una pesca recreativa y turística, la propuesta cierra a los operadores una verdadera salida laboral y empresarial.

1.13. El CESE cree importante que la Comisión evite que el bloqueo de la pesca del bacalao del Báltico oriental por parte de los Estados miembros favorezca a los operadores de terceros países.

## 2. Observaciones generales

2.1. La degradación del ecosistema del mar Báltico es conocida desde hace años. Hoy en día, la población de bacalao del Báltico oriental es la única cuya tasa de mortalidad dependiente de factores medioambientales es tres veces mayor que la mortalidad por pesca. Sin embargo, no se esperan cambios significativos antes de 2024, incluso con una ausencia total de actividades de pesca.

2.2. El CESE considera esencial llevar a cabo una revisión exhaustiva de la situación que atraviesa el sector pesquero del Báltico y del problema medioambiental del ecosistema marino, que se está viendo perjudicado por numerosos factores, como la contaminación procedente de los afluentes y de los cruceros que surcan este mar, que no siempre cumplen la normativa en materia de reciclaje del agua.

2.3. El CESE reconoce que una parte significativa de la contaminación sigue procediendo de las industrias y las instalaciones de depuración de aguas residuales. El CESE insta a la Comisión Europea a que exija a los Estados miembros que apliquen de manera más activa la Directiva relativa a la protección del medio ambiente mediante el Derecho penal y procesen debidamente a los grandes contaminadores. Por lo que respecta a las multas que paguen los contaminadores, el CESE anima a los Estados miembros a que destinen estos ingresos a programas medioambientales.

2.4. El CESE sostiene que es urgente reunir a todas las partes interesadas del sector y elaborar con ellas un plan de acción compartido. Las asociaciones público-privadas pueden ser parte de la solución.

2.5. También debería examinarse la posibilidad de llegar a un acuerdo para contratar a pescadores extranjeros y promover los principios de la bioeconomía azul en el territorio vecino de la Federación de Rusia. La cooperación no debe buscar únicamente soluciones convergentes en materia de pesca, sino también desarrollar y aplicar medidas para resolver desde la base y de forma duradera los problemas medioambientales que amenazan el equilibrio del ecosistema del mar Báltico.

Bruselas, 23 de enero de 2020.

*El Presidente*  
*del Comité Económico y Social Europeo*  
Luca JAHIER

---



ISSN 1977-0928 (edición electrónica)  
ISSN 1725-244X (edición papel)



Oficina de Publicaciones  
de la Unión Europea  
L-2985 Luxemburgo  
LUXEMBURGO

ES